

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

ORDENANZA NO.

ORDENANZA PARA ENMENDAR EL CAPÍTULO 2-2 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD TOCANTE DECLARACIONES FINANCIERAS DE CAMPAÑAS INACTIVAS.

ORDÉNESE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE 1. Capítulo 2-2 (*Financiamiento de Campañas*) se enmienda para agregar una nueva Sección 2-2-8 para indicar:

§2-2-8 TERMINAR NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE CAMPAÑA INACTIVA.

- (A) En esta sección, “candidato inactivo” o “comité político inactivo” significa un candidato o comité político que:
- (1) no ha registrado/entregado el informe requerido bajo el Código Electoral de Texas, Capítulo 254 (*Informe Político*), en más de un año desde la última fecha límite para reportar;
 - (2) en caso de un candidato, que no haya sido electo a un puesto en cual se requiere que el candidato registre/entregue el nombramiento de tesorero de campaña con el/la secretario/a de la Ciudad; y
 - (3) que no haya registrado/entregado:
 - (A) un informe final bajo el Código Electoral de Texas, Sección 254.065 (*Informe Final*) o 254.125 (*Informe Final de Comité para Apoyar o para Oponerse a un Candidato o Medida*); o
 - (B) informe de disolución bajo el Código Electoral de Texas, Sección 254.126 (*Informe de Disolución de Comité para Asistir a Funcionarios*) o 254.159 (*Informe de Disolución*).
- (B) El/la Secretario/a de la Ciudad puede terminar el nombramiento de tesorero de campaña de un candidato inactivo o de un comité político inactivo.
- (C) Antes de que el/la Secretario/a de la Ciudad pueda terminar el nombramiento de tesorero de campaña bajo esta sección, el Consejo de la Ciudad deberá considerarlo y aprobar la terminación propuesta en una reunión en el horario regular, abierta al público.

1 (D) Antes de que el/la Secretario/a de la Ciudad pueda terminar el nombramiento
2 de tesorero de campaña bajo esta sección, el/la Secretario/a de la Ciudad
3 deberá prever aviso escrito al candidato o comité afectado tocante:
4

5 (1) la propuesta de terminar el nombramiento de tesorero del candidato o
6 del comité;

7
8 (2) la fecha, hora, y lugar de la reunión en cual el Consejo de la Ciudad
9 habrá de considerar la propuesta de terminar; y

10
11 (3) el efecto que tendrá la terminación del nombramiento de tesorero de
12 campaña del candidato o del comité.
13

14 (E) La terminación del nombramiento del tesorero de la campaña bajo esta
15 sección tendrá vigor el 30vo día después de la fecha de la reunión en cual el
16 Consejo de la Ciudad vota para terminar el nombramiento. Después de
17 dicha reunión, el/la Secretario/a de la Ciudad rápidamente avisará al
18 candidato o comité político afectado que se ha terminado el nombramiento.
19 El aviso deberá indicar la fecha de efectividad de la terminación.
20

21
22 **PARTE 2.** Esta ordenanza es efectiva en _____, 2012.
23

24 **VOTADA Y APROBADA**

25
26 _____, 2012 §
27 §
28 § _____
29

30 Lee Leffingwell
31 Alcalde

32
33 **APROBADA:** _____ **CERTIFICO:** _____
34 Karen M. Kennard Shirley A. Gentry
35 Procurador de la Ciudad Secretaria de la Ciudad